GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Juan Felipe Rodas Reyes 1104947347, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de cinco millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos pesos ($ 5.743.500) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213-2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Administración de negocios int como beneficiario del **Contrato** 1213-2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Juan Felipe Rodas Reyes c.c. 1104947347 de Ibague
NOMBRE: Juan Felipe Rodas Reyes
DIRECCIÓN: mz 22a 72, casa 7 etapa Jordan
TELÉFONO: 321 6479776
CORREO ELECTRÓNICO: juan.rodas7@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Juan Felipe Rojas Reyes 7704947347, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Juan Felipe Rojas Reyes c.c. 7704947347 de Ibague
NOMBRE: Juan Felipe Rojas Reyes
DIRECCIÓN: manzana 722 casa 5 etapa Jordan
TELÉFONO: 3276429976
CORREO ELECTRÓNICO: juan.rojas7@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Sara Sofia Veraltegui meneses, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Cinco millones Setesientos ccuventa y tres mil quinientos pesos ($ 5,743,500) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213-2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Administracion de negocios como beneficiario del **Contrato** 1213-2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Sara Veraltegui c.c. 1030281837 de Ibague Tolima
NOMBRE: Sara Sofia Veraltegui Meneses
DIRECCIÓN: Mz 6 casa 6, barrio el recreo, Espinal
TELÉFONO: 3167242613
CORREO ELECTRÓNICO: Saritaveraltegui2008@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Sara Sofia Verastegui mereles, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Sara Verastegui c.c. 1030281837 de Ibague - Tolima
NOMBRE: Sara Sofia Verastegui mereles
DIRECCIÓN: Mz 6, casa 6, el recreo, Espinal
TELÉFONO: 3167242613
CORREO ELECTRÓNICO: Sarahverastegui.2008@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Laura Valentina Vásquez A., identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Cinco millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos pesos ($5 743 500) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213-2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Adm Negocios como beneficiario del **Contrato** 1213-2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Valentina Vásquez c.c. 1014665963 de Espinal
NOMBRE: Valentina Vásquez A.
DIRECCIÓN: Cll 65 NO 4-16 Ambala
TELÉFONO: 3244369481
CORREO ELECTRÓNICO: valevas0108a@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Laura Valentina Vásquez A., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Valentina Vásquez c.c. 1014665963 de Espinal
NOMBRE: Valentina Vásquez
DIRECCIÓN: Cl 65 No 21-16 Ambalá
TELÉFONO: 3244366461
CORREO ELECTRÓNICO: vdiaz0108@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Luisa Katherine Ardila Muñoz, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de cinco millones setecientos cuarenta y tres quinientos pesos ($5.743.500) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213-2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Administración de Negocios Inter como beneficiario del **Contrato** 1213-2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Luisa Ardila c.c. 1005578559 de Ibagué
NOMBRE: Luisa Katherine Ardila Muñoz
DIRECCIÓN: Cra 10 # 9-20
TELÉFONO: 3108883059
CORREO ELECTRÓNICO: luisa.ardila@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Luisa Katherine Ardila Muñoz, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Luisa Ardila c.c. 1005952859 de Ibagué
NOMBRE: Luisa Katherine Ardila Muñoz
DIRECCIÓN: Cra 10 #920
TELÉFONO: 3108883059
CORREO ELECTRÓNICO: luisa.ardila@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Blanca Julieth Bejarano Perilla, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: _____ c.c. 1106841715 de Melgar
NOMBRE: Julieth Bejarano
DIRECCIÓN: Condominio Bahia Baru casa 27 Melgar
TELÉFONO: 313 4419171
CORREO ELECTRÓNICO: Julieththejarano22@Gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Blanca Julieth Bejarano Perilla, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Cinco millones Setecientos cuarenta y tres mil Quinientos pesos ($5'743.500) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213-2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Administración de Empresas como beneficiario del **Contrato** 1213-2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: _____ c.c. 1106891715 de Melgar.
NOMBRE: Julieth Bejarano
DIRECCIÓN: Condominio Bahia Baru casa 27 Melgar.
TELÉFONO: 313 441 9171
CORREO ELECTRÓNICO: Julieth bejarano22@Gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Paula Andrea Rojas Gómez, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de 6'607.700 Seis millones seiscientos siete mil setecientos pesos ($ 6'607.700) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 - 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Arquitectura como beneficiario del **Contrato** 1213-2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Paula Andrea Rojas G. c.c. 1104942646 de Ibagué - Tolima.
NOMBRE: Paula Andrea Rojas Gómez
DIRECCIÓN: Santa Cruz de Arkambuco
TELÉFONO: 3195102540
CORREO ELECTRÓNICO: paula.rojasym@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Paula Andrea Rojas Gomez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en Ibagué, a los _____ (10) días del mes 02 de dos mil (2.025)

Atentamente,

Firma: Paula Rojas c.c. 1104942646 de Ibagué - Tolima
NOMBRE: Paula Andrea Rojas Gomez
DIRECCIÓN: Santa Cruz De Arkambuco
TELÉFONO: 3195102540
CORREO ELECTRÓNICO: paularojas.jm@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Alejandro Espin Alape, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de seis millones seiscientos siete mil setecientos pesos ($ 6.607.700) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213-2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional arquitectura como beneficiario del **Contrato** 1213-2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Alejandro Espin A. c.c. 1110463398 de Ibague
NOMBRE: Alejandro Espin Alape
DIRECCIÓN: Av 8 #17-53
TELÉFONO: 3045304827
CORREO ELECTRÓNICO: espin2014alejandro@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Alejandro Espin Alape, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Alejandro Espin A. c.c. 1110463349 de Ibague
NOMBRE: Alejandro Espin Alape
DIRECCIÓN: Av 8 #17-54
TELÉFONO: 304 5304821
CORREO ELECTRÓNICO: espin2014@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Valentina Marín Bernal, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de seis millones seiscientos siete mil setecientos pesos pesos ($6.607.700) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213-2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional arquitectura como beneficiario del **Contrato** 1213-2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: _____ c.c. 1.117.016.880 de Medellín
NOMBRE: Valentina Marín Bernal
DIRECCIÓN: calle 64 # 21-37 Ambalá
TELÉFONO: 3226705412
CORREO ELECTRÓNICO: Valentinamarinbernal8@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Valentina Marín Bernal, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: _____ c.c. 1217.016820 de Medellín
NOMBRE: Valentina Marín Bernal
DIRECCIÓN: Calle 64 # 21-37 Ambalá
TELÉFONO: 3216705412
CORREO ELECTRÓNICO: Valentinamarinbernal8@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Juan Sebastian Carrillo, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis millones Seiscientos siete mil Setecientos pesos ($6,607,700) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 - 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Arquitectura como beneficiario del **Contrato** 1213 - 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Juan Carrillo c.c. 1110438789 de Ibague
NOMBRE: Juan Sebastian Carrillo
DIRECCIÓN: Cra 6 sur N21-59 las vegas
TELÉFONO: 3134982389
CORREO ELECTRÓNICO: Juan.Carrillo1@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Juan Sebastian Carrillo, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Juan Carrillo c.c. 1110478789 de Ibague
NOMBRE: Juan Sebastian Carrillo
DIRECCIÓN: Cra 6 Sur N 21-54 las Vegas
TELÉFONO: 3134182389
CORREO ELECTRÓNICO: JuanCarrillo7@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Leydy Dayhanara Mona' Fierro, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis millones Seisientos Sietemil Setesientos pesos ($6,607.700) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213-2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Arquitectura como beneficiario del **Contrato** 1213 - 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Dayhanara Mona' F. c.c. 1128599299 de Ibague
NOMBRE: Leydy Dayhanara Mona' Fierro
DIRECCIÓN: Calle 64 #21-60
TELÉFONO: 313 8332283
CORREO ELECTRÓNICO: leidy.mona@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Leydy Dayhanara Moná Fierro, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Dayhanara Monáf c.c. 1128514294 de Ibague
NOMBRE: Leydy Dayhanara Monáfierro
DIRECCIÓN: Calle 64 #21-60
TELÉFONO: 313 853 2283
CORREO ELECTRÓNICO: leidy.mona@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Diana maria moreno Rengifo, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de seis millones ciento seis mil novecientos pesos ($6.106,900) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213-2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Comunicación social como beneficiario del **Contrato** 1213-2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: DianaMR c.c. 1104546706 de Ibagué
NOMBRE: Diana María Moreno Rengifo
DIRECCIÓN: manzana 78 casa 11 Jordan 7 etapa.
TELÉFONO: 3165902139
CORREO ELECTRÓNICO: diana.moreno1@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Diana maria moreno Rengifo, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: DianaMR c.c. 1104546706 de Ibagué
NOMBRE: Diana María Moreno Rengifo
DIRECCIÓN: Manzana 78 casa 11 Jordan 7 etapa
TELÉFONO: 3165802139
CORREO ELECTRÓNICO: diana.moreno1@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué-Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Juan Jose Sanchez , identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis millones trescientos pesos ($ 6.382.000) moneda legal colombiana. Ochenta y dos mil novecientos

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato de Interés Público N°** 1213-2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Derecho como beneficiario del **Contrato de Interés Público N°** Derecho suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma _____ c.c. 1104941800 de ibague, tolima
NOMBRE: Juan Jose Sanchez
DIRECCIÓN: Portal del bosque torre 2 apto 104
TELÉFONO: 3053910690
CORREO ELECTRÓNICO: juanjosesanchez295@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Juan José Sanchez , identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma _____ c.c. 1104941800 de Ibague, tolima
NOMBRE: Juan José Sanchez
DIRECCIÓN: Pctial del bosque torre 2 apto 704
TELÉFONO: 3053910690
CORREO ELECTRÓNICO: JuanJoseSanchez295@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Alejandra Cordoba Diaz, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de seis millones trescientos ochenta y dos mil novecientos pesos ($6,382,900) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 - 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Derecho como beneficiario del **Contrato** 1213 - 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Alejandra cordoba. c.c. 1109975910 de porificación
NOMBRE: Alejandra Cordoba Diaz
DIRECCIÓN: Cl 8 # 3 - 55
TELÉFONO: 3214191621
CORREO ELECTRÓNICO: cordobadiazalejandra@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Alejandra Cordoba Diaz, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Alejandra cordoba c.c. 1107975920 de purificación
NOMBRE: Alejandra cordoba Diaz
DIRECCIÓN: Cl 8 #3-55
TELÉFONO: 3214171621
CORREO ELECTRÓNICO: cordobadiazalejandra@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Isabela Noguera Bedoya, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de seis millones trecientos ochenta y dos mil novecientos pesos ($ 6,382,900) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 - 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Derecho como beneficiario del **Contrato** 1213 - 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Isabela Noguera B c.c. 1111481441 de Cali
NOMBRE: Isabela Noguera
DIRECCIÓN: Calle 69 #19-15
TELÉFONO: 3174266278
CORREO ELECTRÓNICO: Isabelanoguera2004@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Isabel Noguera Bedoya, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Isabel Noguera B c.c. 1111481441 de Cali
NOMBRE: Isabel Noguera Bedoya
DIRECCIÓN: Calle 69 J #19-15
TELÉFONO: 3174266278
CORREO ELECTRÓNICO: Isabelnoguera2007@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Lina María Orjuela chacón, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de "Seis millones trescientos ochenta y dos mil novecientos pesos pesos ($ "6.382.900) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional " Derecho como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Lina María Orjuela Chacón c.c. 1109380384 de Ibagué
NOMBRE: Lina María Orjuela
DIRECCIÓN: Cra 169 -102
TELÉFONO: 3132885114
CORREO ELECTRÓNICO: Orjuelachacon09@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Lina Maria Oyuela chacón, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Lina Maria Oyuela chacón c.c. 1109380384 de Ibagué
NOMBRE: Lina Maria Oyuela
DIRECCIÓN: Cra 69 J
TELÉFONO: 3132885114
CORREO ELECTRÓNICO: Oyuelachacón07@gmail.com.

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Valentina Tobar Pajos, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de seis millones trescientos ochenta y dos mil novecientos pesos ($ 6,382,900) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional * Derecho como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: _____ c.c. 1105461142 de Ibagué
NOMBRE: Valentina Tobar
DIRECCIÓN: Mza A Casa 15 Alborada 2
TELÉFONO: 3197624299
CORREO ELECTRÓNICO: valentina.tobar@estudiantes

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Valentina Tobar Pajas, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: _____ c.c. 1105461192 de Ibagué
NOMBRE: Valentina Tobar
DIRECCIÓN: Mzna Acasia 17 Bloque 2
TELÉFONO: 3197624249
CORREO ELECTRÓNICO: valentina.tobar@estudiante.

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Alejandro Antonio Paternina Puentes, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis millones trescientos ochentaydos mil novecientos pesos ($ 6 382 900) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Derecho como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Alejandro Paternina c.c. 1005717597 de Ibague.
NOMBRE: Alejandro Antonio Paternina Puentes
DIRECCIÓN: Mz 7 casa 10 Urb Caribita
TELÉFONO: 3124709464
CORREO ELECTRÓNICO: alejandropaternina66@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Alejandro Antonio Paternina Puentes., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ (10) días del mes 2 de dos mil (2.025)

Atentamente,

Firma: Alejandro Paternina c.c. 1005717597 de Ibague
NOMBRE: Alejandro Antonio Paternina Puentes
DIRECCIÓN: M7 Casa 10 Ceibita
TELÉFONO: 3124709464
CORREO ELECTRÓNICO: alejandropaternina66@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué-Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Juan Camilo Nuñez Barrero, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de seis millones trescientos ochenta pesos ($6'382.900) moneda legal colombiana. y dos mil novecientos

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato de Interés Público N°** 1213-2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Derecho como beneficiario del **Contrato de Interés Público N°** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma JCNB c.c. 1105674099 de
NOMBRE: Juan camilo Nuñez Barrero
DIRECCIÓN: cra 12 #8-22 Caballero y Gongora, Mpio Espinal
TELÉFONO: 3125522262
CORREO ELECTRÓNICO: juan.nunez1@estudiantes...

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Juan Camilo Nuñez Barrero , identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en Ibagué, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma JCNB c.c. 1105674049 de
NOMBRE: Juan Camilo Nuñez Barrero
DIRECCIÓN: Cra 12 #8-22 Espinal
TELÉFONO: 3125522262
CORREO ELECTRÓNICO: juan.nunez1@estudiantes...

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Juan Sebastian Rojas Salcedo, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de seis millones trescientos ochenta y dos mil novecientos pesos ($6.382.900) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Derecho como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: _____ c.c. 1.105.6[illegible] de Espinal
NOMBRE: Juan Sebastian Rojas Salcedo
DIRECCIÓN: Manzana E4 casa 5 Villa Catalina
TELÉFONO: 3208791309
CORREO ELECTRÓNICO: sebastian1030.sssa@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Juan Sebastian Rojas Salcedo identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: _____ c.c. 1.05.674.93 de Espinal
NOMBRE: Juan Sebastian Rojas Salcedo
DIRECCIÓN: Manzana E4 Casa 5 Villa Catalina
TELÉFONO: 3208791309
CORREO ELECTRÓNICO: sebastianrojas559@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Santiago Ceron Garcia, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis millones trescientos ochenta y dos mil novecientos pesos pesos ($ 6.382.900) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Derecho como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: _____ c.c. 1077845901 de Ibagué - Tolima
NOMBRE: Santiago Ceron Garcia
DIRECCIÓN: Cra 3a N 77a 73
TELÉFONO: 3227193552
CORREO ELECTRÓNICO: Santiagoceron621@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Santiago Ceron Garcia, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: _____ c.c. 1017845901 de Ibagué - Tolima
NOMBRE: Santiago Ceron Garcia
DIRECCIÓN: Cra 3A N 77A -73
TELÉFONO: 3227919357
CORREO ELECTRÓNICO: SantiagoCeron624@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo María Victoria Sanchez Portela, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis millones cuatrocientos cinco mil cien pesos pesos ($ 6.405.100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Diseño como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: María Victoria Sanchez c.c. 1105463062 de Prado
NOMBRE: María Victoria Sanchez Portela
DIRECCIÓN: Manza D casa 21 entre rios - Ibagué
TELÉFONO: 3144515711
CORREO ELECTRÓNICO: maria.sanchez6@estudiantesunibague.edu.co.

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, María Victoria Sanchez Portela, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Maria Victoria Sanchez c.c. 1105463062 de Prado
NOMBRE: María Victoria Sanchez Portela
DIRECCIÓN: Manza D casa 21 entre rios - Ibagué
TELÉFONO: 3144515711
CORREO ELECTRÓNICO: maria.sanchez66@estudiantes.unibague.edu.co.

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Juan Esteban Rivera Valencia, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Cinco millones Ciento Sesenta y cinco mil novecientos pesos ($ 5, 165, 900) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Economia como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Juanes Rivera Valencia c.c. T.I. 1111335800 de Piobianco
NOMBRE: Juan Esteban Rivera Valencia
DIRECCIÓN: M2A-A-Casa 3.-barrio Cambulos-Piobianco Tolima
TELÉFONO: 3219200835
CORREO ELECTRÓNICO: riveravalenciajuanesteban@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Juan Esteban Rivera Valencia, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Juan Rivera Valencia c.c. T.I. 1111335899 de Ríoblanco
NOMBRE: Juan Esteban Rivera Valencia
DIRECCIÓN: M?A-A-Casa 3-Barrio Cambulos-Ríoblanco-Tolima
TELÉFONO: 3219200835
CORREO ELECTRÓNICO: riveravalencia juanesteban@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Juan Manuel Daza, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Cinco millones ciento sesenta y cinco mil, novecientos pesos ($ 5' 165.900) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Economía como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: _____ c.c. 1104901699 de Ibague, Tolima
NOMBRE: Juan Manuel Daza
DIRECCIÓN: Entre rios, Mz b, Cs 2
TELÉFONO: 350 432 2823
CORREO ELECTRÓNICO: jumadalo7@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Juan Manuel Daza, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: _____ c.c. 1104941669 de Ibague, Tolima
NOMBRE: Juan Manuel Daza
DIRECCIÓN: Entre rios, Mz b, Cs 2
TELÉFONO: 3504322823
CORREO ELECTRÓNICO: jumadalo7@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Jairo Andres Portela Bermudez, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de seis millones cuatrocientos cinco mil cien pesos pesos ($6.405.100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ingeniería civil como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Jairo Portela c.c. 1105304816 de Prado
NOMBRE: Jairo Andres Portela Bermudez
DIRECCIÓN: Calle 61C #19-13
TELÉFONO: 3208688691
CORREO ELECTRÓNICO: andresbermudez697@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Jairo Andres Porteia Bermudez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Jairo Porteia c.c. 1105304816 de Prado
NOMBRE: Jairo Andres Porteia Bermudez
DIRECCIÓN: Calle 61C # 19-13
TELÉFONO: 3208688691
CORREO ELECTRÓNICO: andresbermudez6990@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Juan David Rivera Bonilla, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de seis millones cuatrocientos cinco mil pesos pesos ($ 6.405.100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ingeniería Civil como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: _____ c.c. 1111334636 de IBAGUÉ
NOMBRE: Juan David Rivera Bonilla
DIRECCIÓN: Mz. 34. Cs 2 Cantaclaro etc 9
TELÉFONO: 3214682214
CORREO ELECTRÓNICO: juandavidriverabonilla6@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Juan David Rivera Bonilla, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: _____ c.c. 1111534036 de IBAGUÉ
NOMBRE: Juan david Rivera Bonilla
DIRECCIÓN: Mz 34 C32 Canaveral etp 5
TELÉFONO: 3214684214
CORREO ELECTRÓNICO: juandavidriverabonilla6@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Laura Valentina Pinzón Cardona, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis millones cuatrocientos Cinco mil Cien Pesos pesos ($ 6405100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ingeniería Civil como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: _____ c.c. 1107977560 de Ibagué
NOMBRE: Laura Valentina Pinzón Cardona
DIRECCIÓN: Manzana 5 Casa 7 Prolecho B
TELÉFONO: 3223670858
CORREO ELECTRÓNICO: Valenpin0210@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Laura Valentina Pinzón Cardona, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: _____ c.c. 1109977560 de Ibagué
NOMBRE: Laura Valentina Pinzón Cardona
DIRECCIÓN: Manzana 5 Casa 7 Proteccho B
TELÉFONO: 3223670858
CORREO ELECTRÓNICO: ValenPin0210@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Nikoll Michell Gonzalez Arevalo, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de seis millones cuatrocientos cinco mil cien pesos ($6,405,100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ingeniería civil como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Nikoll Michell Gonza c.c. 1108829552 de Ibague
NOMBRE: Nikoll Michell Gonzalez Arevalo
DIRECCIÓN: Calle 108 # 2 Sur -05
TELÉFONO: 3012598172
CORREO ELECTRÓNICO: nikoll.gonzalez@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Nikoll Michell Gonzalez Arevalo, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Nikoll Michell Gonza c.c. 1108829552 de Ibague
NOMBRE: Nikoll Michell Gonzalez Arevalo
DIRECCIÓN: calle 108 #2sur-05
TELÉFONO: 3012599817
CORREO ELECTRÓNICO: nikoll.gonzalez@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo María Fernanda Murillo Luna, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de seis millones cuatrocientos cinco mil cien pesos pesos ($ 6.405.100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ingeniería Civil como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: María Fernanda M. c.c. 1110471917 de Ambalema
NOMBRE: María Fernanda Murillo Luna
DIRECCIÓN: carrera 5 #13a-114 B/esperanza
TELÉFONO: 3118444864
CORREO ELECTRÓNICO: maria.murillo1@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, María Fernanda Murillo Luna, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Mana Fernanda M c.c. 1110471917 de Ambalema
NOMBRE: Maria Fernanda Murillo Luna
DIRECCIÓN: Carrera 5 #13a-114 B/la esperanza
TELÉFONO: 3118844864
CORREO ELECTRÓNICO: maria.murillo1@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Juan Jose Angarita Ramirez, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis millones Cuatro Cientos Cinco mill pesos pesos ($ 6,405,100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ingeniería de Sistemas como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: _____ c.c. 1110497959 de Ibague
NOMBRE: Juan Jose Angarita Ramirez
DIRECCIÓN: Calle 17 # 14-64 Ancon
TELÉFONO: 3212174065
CORREO ELECTRÓNICO: Juan.angarita.col@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Juan Jose Angarita Ramirez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: _____ c.c. 1110497998 de Ibague
NOMBRE: Juan Jose Angarita Ramirez
DIRECCIÓN: Calle 12 # 14-64 Ancon
TELÉFONO: 3212174075
CORREO ELECTRÓNICO: Juan.Angarita.Col@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Juan David Noha Gomez, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis millones cuatrocientos cinco mil cien pesos ($6'405,100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ingeniería de sistemas como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: _____ c.c. 1107974334 de Ibague.
NOMBRE: Juan David Noha Gomez
DIRECCIÓN: SuperManzana 3 Manzana 4 casa 4 Nueva Castilla.
TELÉFONO: 3186818510.
CORREO ELECTRÓNICO: yoayoung@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Juan David Vola Gamez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: _____ c.c. 1107974334 de Ibague.
NOMBRE: Juan David Vola Gamez
DIRECCIÓN: Super Manzana 3 manzana 4 casa 4 Nueva Castilla.
TELÉFONO: 3186818510
CORREO ELECTRÓNICO: yroayoung@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué-Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Camilo Andrés Paternina Prentes , identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis millones cuatrocientos cincomil cien pesos ($6'405.100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato de Interés Público N°** 1213-2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ing Sistemas. como beneficiario del **Contrato de Interés Público N°** 1213-2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma _____ c.c. 1110599079 de IBAGUÉ - TOLIMA
NOMBRE: Camilo Andrés Paternina Prentes
DIRECCIÓN: Mz 7 Casa 10 La Ceibita
TELÉFONO: 3028312638
CORREO ELECTRÓNICO: camilo.paternina@estudiantes.edu.co.

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Camilo Andrés Paternina Rentes , identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma _____ c.c. 1110599079 de Ibagué
NOMBRE: Camilo Andrés Paternina Rentes
DIRECCIÓN: Mz 7 Casa 10 La Ceibita
TELÉFONO: 3028312639
CORREO ELECTRÓNICO: camilo.paternina@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $6'405.100

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo María Celeste Rivera Sanchez, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis Millones Cuatrocientos Cinco Mil cien. pesos ($ 6'405. 100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ing de Sistemas como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Celeste Rivera c.c. 1105673394 de Espinal -Tol
NOMBRE: María celeste Rivera Sanchez
DIRECCIÓN: cr 3 # 14 -48 Bordón
TELÉFONO: 3138131618
CORREO ELECTRÓNICO: maria.rivera1@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Maria Celeste Rivera Sanchez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Celeste Rivera c.c. 1105673354 de Espinal – Tolima
NOMBRE: Maria celeste Rivera Sanchez
DIRECCIÓN: C13 # 14 -48 Rondon
TELÉFONO: 3138131618
CORREO ELECTRÓNICO: maria.rivera1@estudiantesahibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Guimel Santiago Baena Rondon, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis millones cuatrocientos cinco mil cien pesos ($ 6'405.100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ingeniería de Sistemas como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Santiago Baena c.c. 1071062085 de Ibagué
NOMBRE: Guimel Santiago Baena Rondon
DIRECCIÓN: Cra 4b 37-21 Magisterio
TELÉFONO: 3219487854
CORREO ELECTRÓNICO: guimel.baena@estudiantes.unibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Guimel Santiago Baena Rondon, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Santiago Baena c.c. 1071062085 de Ibagué
NOMBRE: Guimel Santiago Baena Rondon
DIRECCIÓN: Cra 4b 37-21 Magisterio
TELÉFONO: 3219487856
CORREO ELECTRÓNICO: guimel.baena@estudiante.u.

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué-Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Jan David Reyes Cure , identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de seis millones cuatrocientos cinco mil cien pesos ($ 6405100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato de Interés Público N°** 1213 - 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ing. Sistemas como beneficiario del **Contrato de Interés Público N°** 1213 - 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma Jan Reyes c.c. 1105674117 de Ibagué
NOMBRE: Jan David Reyes Cure
DIRECCIÓN: Cra 10 #44-15 b/ Calarcá
TELÉFONO: 3222319105
CORREO ELECTRÓNICO: Cemireyes572@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Juan David Reyes Cure , identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma Juan Reyes c.c. 1105674117 de Ibagué
NOMBRE: Juan David Reyes Cure
DIRECCIÓN: Cra 10 #44-15 b / colorcá
TELÉFONO: 3222319105
CORREO ELECTRÓNICO: Comreyes572@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Eddy santiago Rojas Medina, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de seis millones cinco mil cien pesos pesos ($6,405,100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ingeniería de sistemas como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Eddy santiago Rojas Medina c.c. 1118644500 de Rio blanco
NOMBRE: Eddy santiago
DIRECCIÓN: calle 64 N 27-37
TELÉFONO: 3108256547
CORREO ELECTRÓNICO: Eddysantiago4552@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Edad santiago Rojas Medina, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Edad santiago Rojas c.c. 7728644500 de R.o blanco
NOMBRE: Edad santiago Rojas Medina
DIRECCIÓN: Calle 6a N 27-37
TELÉFONO: 3108256547
CORREO ELECTRÓNICO: edadsantiago456a@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Laura Manuela Doncel Cruz, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de seis millones cuatrocientos cincomil cien Pesos pesos ($ 6.405,100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ingeniera Electronica como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Laura Manuela Doncel c.c. 1105466845 de Girardot
NOMBRE: Laura manuela doncel cruz
DIRECCIÓN: Carrera 7 No 10 75 Flandes
TELÉFONO: 3206607719
CORREO ELECTRÓNICO: manudoncel.76@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Laura Manuela Doncel Cruz, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Laura Manuela Doncel c.c. 1105462468 de Girardot
NOMBRE: Laura manuela Doncel cruz
DIRECCIÓN: Carrera 7 numero 10 35 Flandes
TELÉFONO: 3206607719
CORREO ELECTRÓNICO: Manu Doncel.76@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Juan Camilo Velasquez Mora, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis Millones Cuatrocientos Sincomil Pesos pesos ($ 6,405,100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional ingeniería electrónica como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: _____ c.c. 1006120647 de Ibague
NOMBRE: Juan camilo Velasquez mora
DIRECCIÓN: Vereda San Cayetano alto
TELÉFONO: 3226742186
CORREO ELECTRÓNICO: Jcamilo9820@gmail.com.

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Juan Camilo Velasquez mora., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: _____ c.c. 1006120641 de Ibague.
NOMBRE: Juan Camilo Velasquez mora.
DIRECCIÓN: Vereda San Cayetano alto
TELÉFONO: 3226742186
CORREO ELECTRÓNICO: jcamilo98206@gmail.com.

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Juan Camilo Liberato Sierra, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis Millones cuatrocientos cinco mil cien PESOS pesos ($ 6.405.100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ing. de Sistemas como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Juan Camilo Liberato c.c. 1106632668 de Venadillo
NOMBRE: Juan Camilo Liberato
DIRECCIÓN: urb. la Esperanza manzana B Casa 6
TELÉFONO: 3173350379
CORREO ELECTRÓNICO: Juan.liberato@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Juan Camilo Liberato Sierra, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Juan Camilo Liberato S. c.c. 1106632668 de Venadillo
NOMBRE: Juan Camilo Liberato Sierra
DIRECCIÓN: Urb. La Esperanza manzana B Casa 6
TELÉFONO: 3173350379
CORREO ELECTRÓNICO: juan.liberato@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Mariana Lucia Alvis Diaz., identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis millones cuatrocientos cincomil pesos, pesos ($ 6,405,100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ingeniería Industrial. como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Mariana Alvis c.c. 1106944276 de Purificación - Tolima.
NOMBRE: Mariana Lucia
DIRECCIÓN: Manzana 3 casa 25 B. los Pinos
TELÉFONO: 320 423 6179
CORREO ELECTRÓNICO: mariana.alvis@estudiantesunitagueeduco.

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Mariana Lucia Alvis Diaz., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Mariana Alvis c.c. 1106394276 de Purificación - tolima.
NOMBRE: Mariana Lucia
DIRECCIÓN: Mariana 3 casa 35 B. los Pinos
TELÉFONO: 320 423 6179
CORREO ELECTRÓNICO: marianaalvis@estudiantesunibague.edu.co.

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $6'405.100

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Emilin Natalia Gonzalez Gonzalez, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis Millones cuatrocientos cincomil cien pesos ($ 6405100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ing. Industrial como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: _____ c.c. 1091966297 de Ibague-Tol
NOMBRE: Emilin Natalia Gonzalez Gonzalez
DIRECCIÓN: B. Santa Cruz mz B. Casa #23
TELÉFONO: 3716646352
CORREO ELECTRÓNICO: emilin.gonzalez@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Emilin Natalia Gonzalez Gonzalez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: _____ c.c. 1094966247 de Ibague-Toli
NOMBRE: Emilin Natalia Gonzalez Gonzalez
DIRECCIÓN: B Santa Cruz mza B #23
TELÉFONO: 3176646352
CORREO ELECTRÓNICO: emilin.gonzalez@estudiantesoni.bague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Juan Camilo Piñeres Ramirez, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de seis millones cuatrocientos cinco mil cien Pesos pesos ($6'405.100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ingeniería Mecánica como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Juan Camilo Piñeres R c.c. 1110495427 de Honda tolima
NOMBRE: Juan Camilo Piñeres Ramirez
DIRECCIÓN: Calle 94 # 12-79
TELÉFONO: 3138522288
CORREO ELECTRÓNICO: JuanPineresramirez@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Juan Camilo Piñeres Ramirez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Juan Camilo Piñeres R. c.c. 1110495927 de Honda tolima
NOMBRE: Juan Camilo Piñeres Ramirez
DIRECCIÓN: Calle 94 # 12-79
TELÉFONO: 3138522288
CORREO ELECTRÓNICO: Juanpinchesramirez@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Jhonatan Fernando Giraldo Silva, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de seis millones cuatrocientos cincomil cien pesos ($6'405,100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ingeniería mecánica como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ**. En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: _____ c.c. 1012350097 de Ibagué
NOMBRE: Jhonatan Fernando Giraldo Silva
DIRECCIÓN: Avenida 13 No 11-05
TELÉFONO: 3142800625
CORREO ELECTRÓNICO: jhonatan.gi2202@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Jhonatan Fernando Giraldo Silva, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: _____ c.c. 1012350097 de Ibagué
NOMBRE: Jhonatan Fernando Giraldo Silva
DIRECCIÓN: Avenida 43 No 11-05
TELÉFONO: 3142800625
CORREO ELECTRÓNICO: jhonatangi2202@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Julian Esteben Lara Melo, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis millones cuatrocientos cinco mil cien pesos pesos ($ 6,405,100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Ingeniería Mecánica como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: _____ c.c. 1105676919 de Ibagué
NOMBRE: Julian Esteben Lara Melo
DIRECCIÓN: Mz 13A Casa 8 Barrio Balcones El Espinal Tolima
TELÉFONO: 3213778561
CORREO ELECTRÓNICO: Julian.lara@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Julian Esteban Lara Melo, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: _____ c.c. 1105676919 de Ibagué
NOMBRE: Julian Esteban Lara Melo
DIRECCIÓN: Mz 13 A Casa 8 Barrio Balcones El Espinal-Tolima
TELÉFONO: 3213778561
CORREO ELECTRÓNICO: Julian.lara@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Gabriel Mauricio Báñez Montaña, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis millones ciento setenta y dos mil cien pesos pesos ($ 6.172.100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Psicología como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: María del Pilar Montaña J. c.c. 28542662 de Ibagué
NOMBRE: María del Pilar Montaña Jaramillo
DIRECCIÓN: Cra 3 N 37-33 B/ Calarcá
TELÉFONO: 3223096392
CORREO ELECTRÓNICO: mapijaramillo60@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Gabriel Mauricio Soñez Montaña, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en Ibagué, a los Diez (10) días del mes 02 de dos mil (2.025)

Atentamente,

Firma: Maria del Pilar Montaña c.c. 28542862 de Ibagué
NOMBRE: Maria del Pilar Montaña Jaramillo
DIRECCIÓN: Cra 3 N 31-33 B1 Claret
TELÉFONO: 3223096392
CORREO ELECTRÓNICO: mepjaramillo60@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Natalia Peña Cano, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis millones ciento setenta y dos mil cien pesos ($6'172,100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional Psicología como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: Natalia P. c.c. 1016953187 de Ibague, Tolima
NOMBRE: Natalia Peña Cano
DIRECCIÓN: Mz 13 Casa 1 Jordan 6ta etapa
TELÉFONO: 3164035957
CORREO ELECTRÓNICO: natalia.pena@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Natalia Peña Cano, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: Natalia P. c.c. 1016953187 de Ibague, Tolima
NOMBRE: Natalia Peña Cano
DIRECCIÓN: Mz 13 Casa 1 Jardin 6ta etapa
TELÉFONO: 3164035957
CORREO ELECTRÓNICO: natalia.pena@estudiantesunibague.edu.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

PAGARE A LA ORDEN No._____

Lugar: Ibagué fecha: Valor: $

Ciudad donde se efectuará el pago: Ibagué - Tolima, Colombia.

PRIMERA: Yo Laura Sofia leal García, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio declaro que por virtud del presente título valor pagaré solidaria, indivisible e incondicionalmente, en la ciudad de Ibagué, a la orden del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT 800.113.672-7)**, o a quién represente sus derechos, en la fecha de finalización del semestre A del año 2025, en un solo pago, la suma de Seis millones ciento setenta y dos mil cien pesos pesos ($6'172.100) moneda legal colombiana.

SEGUNDA: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** queda autorizado para exigir el pago inmediato de este título valor, más los intereses, costos y demás accesorios en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 636 y 780 del Código de Comercio: a) Si el beneficiario de cupo de educación superior del **Contrato** 1213 de 2025 decide retirarse del programa profesional y/o tecnológico, una vez matriculado e iniciado las actividades académicas del semestre A del año 2025. b) Por obtener un promedio inferior a 3,0.

TERCERA: Que sobre la suma debida reconoceré intereses remuneratorios a la tasa del (1.54%) mensual por cada mes sobre el valor estipulado en la cláusula PRIMERA el cual corresponde al valor de la matrícula del semestre del programa profesional psicología como beneficiario del **Contrato** 1213 de 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.** En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima de interés moratoria permitida por la ley. PARAGRAFO: En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por la ley, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales.

CUARTA: Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto.

QUINTA: Autorizamos al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de manera permanente e irrevocable para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye, facultad, en caso de incumplimiento de reportar nuestros documentos de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo e igualmente, autorizamos informar nuestro comportamiento de pago a las personas y/o entidades reportadas como referencias en la solicitud de crédito.

Firma: _____ c.c. 1070596178 de Melgar
NOMBRE: Laura Sofia leal García.
DIRECCIÓN: Calle 65 Cr 20 Ambala
TELÉFONO: 3007449396
CORREO ELECTRÓNICO: lalaleal0704@gmail.com

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, Laura Sofía leal García, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, declaro por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, que autorizo de manera expresa e irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré que hemos otorgado a su orden, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La cuantía del pagaré, será igual al monto total de la obligación exigible a mi cargo y a favor del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que exista al momento de ser llenado el título, obligación que desde ya asumo y me obligo a pagar.

2. La fecha de vencimiento será aquella en que sea llenado el pagaré por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

3. La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha de emisión del pagaré.

4. La fecha de emisión del pagaré será la del día en que el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** diligencie en el pagaré los espacios dejados en blanco.

Dada en _____, a los _____ () días del mes de dos mil (2.0)

Atentamente,

Firma: _____ c.c. 1070596178 de Melgar
NOMBRE: Laura Sofía leal García
DIRECCIÓN: Calle 65 Cr 20 Ambala
TELÉFONO: 3007449396
CORREO ELECTRÓNICO: lalaleal0704@gmail.com